RAWSON, 20 de abril de 2.021.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"M. C. R. c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 23.524 - Año 2.014).** ----------
------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ Que mediante escrito digital (ID 111205, hojas 217/218 vta), el día 18 de septiembre de 2.020, el representante procesal del Estado Provincial Dr. L. O. M., presenta la actualización de los intereses correspondientes a los honorarios regulados a los letrados de su parte, cuya liquidación fue aprobada mediante SI N° 84/SCA/17, por el monto de $44.963,16 (incluidos los intereses hasta el 31 de mayo de 2.017). ----------
------ Recuerda que por las sumas mencionadas se intimó de pago al deudor, quien opuso excepción de quita y remisión, que fue resuelta por la SI N° 121/SCA/18, y notificada el día 16 de noviembre de ese año. Agrega, que transcurridos los 10 días desde su notificación y estando previamente intimado el condenado en costas no abono suma alguna.----------

------ En esta oportunidad, sobre aquella suma el presentante computa los intereses hasta el 4 de septiembre de 2.020, en la suma de $43.447,90 por tal concepto y arriba a un valor total de $88.411,06, (según planilla SICAL agregada en la hoja 217).----------

------ Que en la hoja 219 se ordenó correr traslado a la actora -condenada en costas-, lo que fue cumplido en la hoja 221, sin que esta lo contestara.

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ 1.a. Que en la liquidación que se analiza, se somete a aprobación la actualización de los intereses de los honorarios que se regularon en la Sentencia Definitiva Nº 128/SCA/16 (dictada el 4 de noviembre de 2.016,

hojas 122/139 vta.), donde las costas se impusieron a la actora vencida y se fijaron los estipendios a favor de los representantes de la demandada, para el ex Fiscal de Estado Adjunto, Dr. F. C. E., en once (11) Jus por su actuación en una de las etapas del proceso y al letrado apoderado, Dr. J. S., en el treinta por ciento (30%) de lo regulado a su patrocinante. Y por las dos etapas restantes, a este último letrado, en veintidós (22) Jus. Además, de los regulados en favor del Dr. S. en la Sentencia Interlocutoria N° 9/SCA/17, al ser rechazado el recurso extraordinario intentado por el actor en ocho (8) Jus. ----------

------ 1.b. Ambas liquidaciones fueron aprobadas por la SI Nº 84/SCA/17, de fecha 26 de octubre de 2.017 (hojas 184/185) con intereses hasta el 31 de mayo de 2.017. La parte actora se notificó el 31 de octubre de 2.017, según consta en la hoja 187. ----------

------ 2. Esta vez, examinados los cálculos de la actualización presentados, resulta correcto el monto arrimado.----------

------ 3. En consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de honorarios practicada en el escrito digital (ID 111205), sobre los emolumentos aprobados por la SI N° 84/SCA/17. Por lo que resultan para los Dres. F. C. E. y J. S. en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS ($88.411,06), actualizada al 04/09/2.020. Los que deberán ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en los decisorios definitivo e interlocutorio señalados.----------

------ 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional está comprendida en los de la ejecución.----------

------ Por ello, el Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E**: ----------

------ 1°**) APROBAR** la liquidación de actualización de los intereses (ID111205) correspondiente a los honorarios aprobados por la Sentencia Interlocutoria Nº 84/SCA/17, en favor de los Dres. F. C. S. y J. S. en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS ($88.411,06), actualizada al 04/09/2.020. Los que deberán ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en los decisorios definitivo e interlocutorio señalados----------

------ 2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

------ La presente se firma con dos miembros, por haberse alcanzado la mayoría. ----------

RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 20 DE ABRIL DE 2.021. S.I. REGISTRADA BAJO EL Nº_____. CONSTE.. FDO: MONICA CRISTINA DENCOR. SECRETARIA.-. ----------